



COPIA

**LOTA, 03 de Abril de 2023.-
 DECRETO N° 1.394 (C)**

Vistos:

a)Memorándum N° 217, de fecha 31/03/2023, Sr Alcalde que ordena nombrar a Contrata a la Srta. JIMENA GRACIELA MOLINA PEDRERO:
 b) Reglamento N° 2 de fecha 05 de diciembre de 2018, que fija planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contador General de la República, publicado en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019;
 c)Certificado de Disponibilidad N° 37 de fecha 03.04.2023, certifica que la contratación no excede el 40%, que establece el Art. 2° de la Ley 18.883;
 d) Decreto Alcaldicio N° 5.302 de fecha 05.12.2022, que nombra a Contrata a doña JIMENA GRACIELA MOLINA PEDRERO, Administrativo, Grado 18° E.M.R., por el periodo 01.01.2023 al 30.06.2023;
 e)El Art. 84 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
 f)Resolución N° 7 del 26.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón;
 g) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica;
 h) Resolución 323 del 25.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias del personal que indica;
 i)D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, versión última actualización 25.05.2016;
 j)Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
 k) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del BioBio, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336;
 l) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
 Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Nombrase en calidad a Contrata a contar del **03 de Abril 2023**, y mientras sea necesario sus servicios no excediendo el **30 de Junio de 2023**, a doña **JIMENA GRACIELA MOLINA PEDRERO**, Administrativo, Grado 15° E.M.R., quien por razones impostergable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.
- 2.- La funcionaria Srta. **JIMENA GRACIELA MOLINA PEDRERO**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:
 - Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas
 - Viernes de 08:30 a 16:30 Horas.
- 3.- Déjese establecido que doña **JIMENA GRACIELA MOLINA PEDRERO**, cesará en el cargo Administrativo, Grado 18° E.M.R., que actualmente sirve, al asumir el nuevo empleo, por el sólo ministerio de la Ley, de conformidad, a lo prescrito en el Art. 84, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- Doña **JIMENA GRACIELA MOLINA PEDRERO**, desempeñará funciones en "Oficina de Cultura y Turismo" (Turismo), dependiente de la Sección Programa Comunitario del Departamento Promoción Comunitaria de la Dirección Desarrollo Comunitario (DIDECO), no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.
- 5.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-02 del Presupuesto Municipal del 2023.-

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
 SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
 ALCALDE

Vº DE DIRECCIÓN DE CONTROL
 * **MILLISEN MORAGA AZOCAR**



DIRECCIÓN DE CONTROL
OTROS
 Ant.: Ord. N° 036
 Procedencia: a.D.A.F.
 Fecha: 21-04-2023

- Distribución:**
- Funcionario.
 - Contraloría Regional.
 - Dirección de Control.
 - Encargado de Remuneraciones.
 - Desarrollo Comunitario.
 - Departamento de Personal.
 - Encargado de Inventario.
 - Página de Transparencia.
 - Archivo.